

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/014/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día 26 de noviembre de 2019, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Calle Atletas número 2, Edificio Luis Buñuel Piso 4, Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04210, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2019, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarra, Coordinador General y encargado de la Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de Cinematografía, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité, quien verificó la existencia del quórum, haciendo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Gabriela Aguirre Islas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; la Lic. Lizbeth García de la Luz, Jefa del Departamento de Convenios y Contratos (Invitada) y el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado).

En desahogo del punto **2. Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarra, en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, por lo que al no haber comentarios al respecto los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los "Guiones cinematográficos de los proyectos apoyados en el 2018" en el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), como confidenciales con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21, fracción I y 27, fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131300004819.

En seguimiento al punto **3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de los "Guiones cinematográficos de los proyectos apoyados en el 2018" en el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), como confidenciales con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21, fracción I y 27, fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131300004819;** del orden del día; a petición del Presidente del Comité; el Mtro. Salvador Zúñiga explicó que la clasificación que se presentaba derivaba de la solicitud de un particular para obtener, los guiones cinematográficos de los proyectos apoyados en 2018 por el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/014/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

(FIDEICINE), información que acorde a lo expresado por el Secretario Técnico del fideicomiso, se encontraba clasificada como confidencial.

En tal sentido, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos expresó que acorde a los principios de la confidencialidad previstos en la Ley General y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se puede clasificar una información con tal naturaleza sin estar sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados, en los supuestos en que ~~la información que presenten los particulares a los sujetos obligados se encuentre con tal carácter, siempre~~ que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Bajo este contexto, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos indicó que la información en estudio amparaba su confidencialidad en el párrafo cuarto del artículo 116 de la Ley General y 113, fracción III de la Ley Federal, dado que si bien la información entregada constituye un requisito para obtener recursos públicos del FIDEICINE, lo cierto es que los guiones debían clasificarse como confidenciales en razón de que se trata de información relativa a derechos de autor, de suerte que se encuentran protegidos de conformidad con los artículos 21 fracción I y 27, fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor, que señalan que corresponde a los autores determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, así como, que corresponde a los titulares de los derechos patrimoniales autorizar o prohibir la reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio, ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar, de tal suerte que sus titulares contaban y cuentan con el derecho de reservarse la información, de conformidad con otras disposiciones aplicables, que en el caso lo es, la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos externó que de los preceptos citados en concordancia con los artículos 29, 68, 97, 98 y 99 de la Ley Federal del Derecho de Autor, se advierte que las obras protegidas por el derecho de autor son aquellas de creación original susceptibles de ser divulgadas o reproducidas por cualquier medio, cuya protección se concede desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, sin requerir de registro de ningún tipo; obras que encuadran las literarias, cinematográficas y audiovisuales, por lo que resalto que se reconoce por la ley autoral, como "autor" a la persona física que ha creado una obra literaria y artística, siendo el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales sobre las obras de su creación, derechos morales que son inalienables, imprescriptibles, irrenunciables e inembargables y que dan pauta a que el autor pueda determinar si su obra ha de ser divulgada y en qué forma, o la de mantenerla inédita entre otras prerrogativas; además de precisar que los derechos patrimoniales que pueden recaer sobre el autor o de un adquirente por cualquier título, facultan para que el titular de los mismos pueda prohibir la reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, así como la comunicación pública de su obra, la exhibición pública o el acceso público, de lo cual explicó se colige que la Ley Federal del Derecho de Autor tiene como finalidad la protección de las obras artísticas, incluido el guión, puesto que se concede al autor del mismo el derecho exclusivo de determinar si su obra ha de ser o no divulgada.

Consecuente con lo señalado, el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos resaltó que el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante las resoluciones recaídas a los recursos de revisión RDA 4348/12, RDA 431/14, y RDA 2203/15, confirmó la confidencialidad de los guiones; así como de la propuesta cinematográfica que incluya el texto del director en que se expone la idea creativa, motivación

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/014/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

personal, justificación del proyecto, investigación de campo y bibliografía, forma narrativa de abordar la historia, tratamiento visual y sonoro y explicación de factores que pudiesen poner en riesgo la producción, ruta crítica del proyecto, plan de rodaje, lista de locaciones, resumen del presupuesto, flujo de efectivo y compromiso de distribución; y los datos relativos a los detalles de ingresos y gastos erogados, fechas, descripciones de locaciones, actores, ahorros, aquella información que genere desventaja competitiva a la realización de películas.

~~Concluida la exposición de mérito, el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarra preguntó si existían comentarios al respecto, por lo que al no existir ninguno; el Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los "Guiones cinematográficos de los proyectos apoyados en el 2018" en el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), como confidenciales con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21, fracción I y 27, fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131300004819.~~

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. CT/014/19



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- 9E.01.19** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- 9E.02.19** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día.
- 9E.03.19** El Comité de Transparencia aprobó la clasificación de los “Guiones cinematográficos de los proyectos apoyados en el 2018” en el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE), como confidenciales con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21, fracción I y 27, fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor, instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131300004819.

**NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA 2019.**

OFICIO Núm. CT/014/19



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia
*Coordinador General y encargado de la
Coordinación Técnica del Instituto Mexicano de
Cinematografía, Titular de la Unidad de
Transparencia y Presidente del Comité*

C. Iris Massiel Hernández Tovar
*Representante de la Coordinación de Archivos y
Miembro del Comité de Transparencia*

Lic. Gabriela Aguirre Islas
*Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en el IMCINE y
Miembro Suplente del Comité de Transparencia*

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.